



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
 PROGRAMA DE SEGURIDAD  
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Modifica Resolución Exenta N° 2701, de Interior, de 4 de mayo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 355

SANTIAGO, 11 DE ENERO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 JEFE DIVISION JURIDICA

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2701, de Interior, de 4 de mayo de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Osorno para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

JAMES NIÑO / J.P.O. / E.C.  
 DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. I. Municipalidad de Osorno
5. Partes
6. Archivo

8012254

denominado "Prevención del delito robo con fuerza a la vivienda en sectores victimizados mediante la instalación de alarmas comunitarias", código FAGM-10301-09-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 2113 de fecha 15 de diciembre del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución, para lograr así una mejor realización del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo segundo, numero dos, de la Resolución Exenta N° 2701, de Interior, de 4 de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Osorno para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

***Donde dice:***

Plazo de ejecución: 6 meses

***Debe decir:***

Plazo de ejecución: **9 meses**

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo quinto, parte final, de la Resolución Exenta N° 2701, de Interior, de 4 de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Osorno para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

***Donde dice:***

(...) y para el proyecto "Prevención del delito robo con fuerza a la vivienda en sectores victimizados mediante la instalación de alarmas comunitarias", será de 6 meses.


***Debe decir:***

(...) y para el proyecto "Prevención del delito robo con fuerza a la vivienda en sectores victimizados mediante la instalación de alarmas comunitarias", será de **9 meses**.

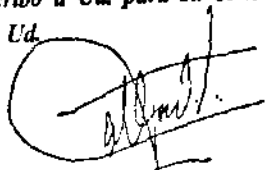
**ARTICULO TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto denominado "Prevención del delito robo con fuerza a la vivienda en sectores victimizados mediante la instalación de alarmas comunitarias", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 2701, de Interior, de 04 de mayo de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

**ARTICULO CUARTO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2701, de Interior, de 4 de mayo de 2009 que por este acto se modifica.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

  
**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*